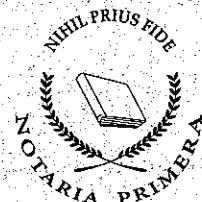


24/02



# NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



*Jimenez* COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TROYA  
MOSQUERA CIA. LTDA.

Otorgada por: \_\_\_\_\_

A favor de: \_\_\_\_\_

El: \_\_\_\_\_

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuantía: USD. 6.000 Avalúo: \_\_\_\_\_

Quito, a \_\_\_\_\_

02 DE ABRIL DEL 2018

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García

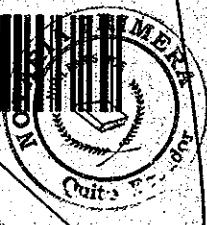
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103

Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000058411

20181701001P02132



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## EXTRACTO

Escritura N°:	20181701001P02132						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE ABRIL DEL 2018, (9:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo intervintante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	TROYA MOSQUERA EDNA RUTH	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	AQ635877	COLOMBIANA	CEDENTE	JESUS IGNACIO TROYA MOSQUERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo intervintante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TROYA MOSQUERA JAIRO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751020304	COLOMBIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Municipio	Canton	Parroquia				
PICHINCHA	QUITO		MARISCAL SUCRE				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	6000.00						

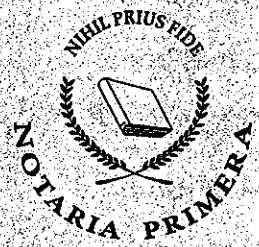
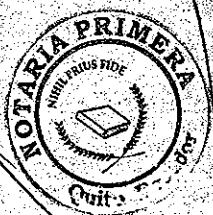
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2018-17-01-NOTARIA 01 P02132



**CESION DE PARTICIPACIONES**

**DE LA COMPAÑÍA**

**TROYA MOSQUERA CIA. LTDA.**

**CEDENTE:**

**EDNA RUTH TROYA MOSQUERA**

**CESIONARIO:**

**JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA**

**CUANTIA: USD 6.000**

**DI 3 COPIAS**

**IIII AC II**

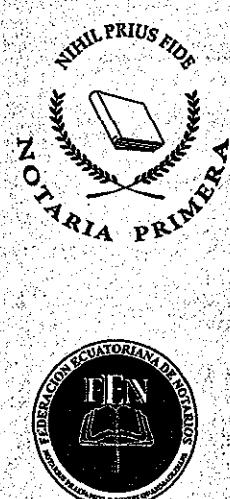
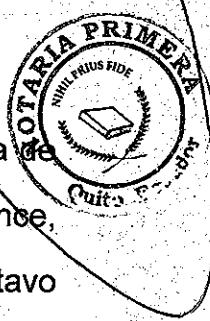
**ESCRITURA NÚMERO.- P02132-----**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes dos (02) de abril de dos mil dieciocho; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: en calidad de CEDENTE, el señor **JESÚS IGNACIO TROYA MOSQUERA**, en Representación de la señora Edna Ruth Troya Mosquera, tal como consta del documento que se agrega como habilitante, de esta civil soltera. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito

Metropolitano y, en calidad de CESIONARIO, el señor **JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTE, el señor **JESÚS IGNACIO TROYA MOSQUERA**, en Representación de la señora Edna Ruth Troya Mosquera, de estado civil soltera. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la Av. Mariscal Sucre y Francisco Montalvo, en la ciudad de Quito, teléfono: 0982533477 y; en calidad de CESIONARIO, el señor **JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, domiciliado en Av. Eloy Alfaro e Higueras, en la ciudad de Quito, teléfono 0989035241. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La Compañía **ECHEVERRÍA CORDOVA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el tres de abril de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Quito, el quince de abril de mil novecientos noventa y seis. Reforma de estatutos mediante escritura pública de tres de febrero de dos mil once, ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notaria Vigésimo Octavo del cantón Quito, por medio de la cual se reformó la denominación de la compañía a TROYA MOSQUERA CIA. LTDA., aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000916, emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 28 de febrero de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del catón Quito, el 11 de abril de 2011. b) Mediante escritura pública celebrada el 29 de noviembre de 2017 ante la Notaria Primera del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, la compañía TROYA MOSQUERA CIA. LTDA., decidió resciliar y dejar sin efecto la escritura de cesión de participaciones otorgada el 28 de agosto de 2017, ante la Notaria Primera del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos. c) Cesión de Participaciones sociales de la señora María Cristina Troya Mosquera a favor del señor Jairo Fernando Troya Mósquera, otorgada mediante escritura pública de 13 de diciembre de 2017, ante el doctor Jorge Enrique Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de diciembre de 2017 bajo el número 1140. d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TROYA MOSQUERA CIA. LTDA., reunida el 20 de marzo de 2018, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales de la señora Edna Ruth Troya Mosquera, a favor del señor JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA, conforme consta del Acta de Junta General que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento público.

**CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto la señora Edna Ruth Troya Mosquera, cede y transfiere la totalidad de sus aportes sociales que le

corresponden en el capital Compañía TROYA MOSQUERA CIA LTDA, representada en seis mil (6,000) participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, a favor de señor Jairo Fernando Troya Mosquera.

**CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio por el cual se efectúa la presente cesión de participaciones por común acuerdo de las partes es de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponden al valor nominal de las aportaciones en el capital social en la sociedad, valores que por mayor real han sido pagados por el Cessionario a favor de la Cedente de contado, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o futuro, en contra de Los Cessionarios, ni de los sucesores o representantes de sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.

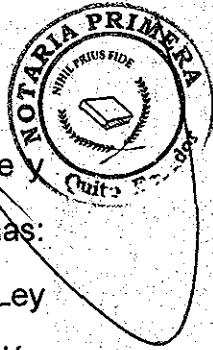
**CLAUSULA QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD.-** El Cessionario, en virtud del presente instrumento público declara expresamente conocer el Activo, Pasivo, Balances Generales y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía TROYA MOSQUERA CIA. LTDA., por lo que no tienen nada que observar a este respecto.

**CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION.-** Como consecuencia de todo lo anterior, El Cessionario comparece a la celebración de esta Escritura Pública, acepta la transferencia de participaciones hechas a su favor, por así mejor convenir a sus intereses.

**CLAUSULA SEPTIMA: JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** Las partes renuncian a su domicilio y en primera instancia en caso de controversia o diferencia derivada de este contrato, será resuelta con la asistencia de un mediador de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



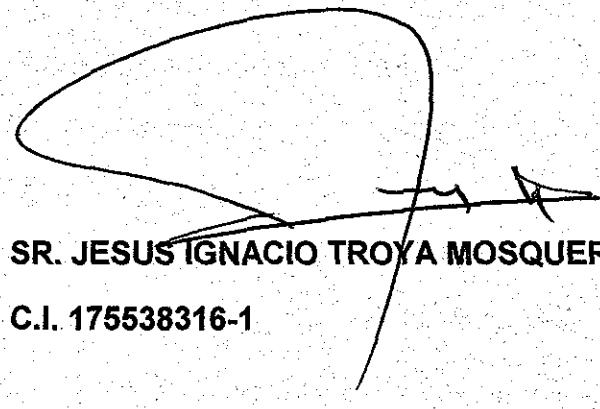
la Ley de Arbitraje y Mediación, Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:  
a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d. El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros). e. El procedimiento arbitral será confidencial. f. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

### **CLAUSULA OCTAVA: REGISTRO Y LEGALIZACIÓN DE LA CESIÓN**

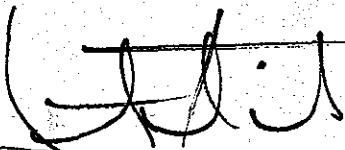
**EFFECTUADA.-** Usted Señor Notario se servirá ordenar tomar nota de esta cesión de participaciones sociales tanto al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil de este cantón.

**CLAUSULA NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento público serán de cuenta de la parte interesada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de éstilo que aseguren la plena validez de este instrumento. (**Hasta aquí la minuta**) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Estephania Suquilanda Chamba, afiliado al Foro de Abogados con matricula profesional número diecisiete dos mil diecisiete siete seis

tres. (17-2017-763). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

  
**SR. JESUS IGNACIO TROYA MOSQUERA**

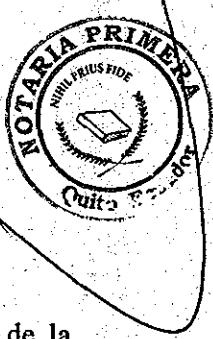
**C.I. 175538316-1**

  
**SR. JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA**

**C.I. 1751020304**

*El rictante*

*Jairo Fernando Troya Mosquera*



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA TROYA MOSQUERA CIA. LTDA.  
REUNIDA EL 20 DE MARZO DE 2018**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de marzo de 2.018, en las oficinas de la Compañía TROYA MOSQUERA CIA. LTDA., a las doce horas, se instalan los socios de la Compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Edna Ruth Troya Mosquera (Representada por Jesús Ignacio Troya Mosquera)	USD 6,000.00	6,000
Jesús Ignacio Troya Mosquera	USD 12,000.00	12,000
Jairo Fernando Troya Mosquera	USD 12,000.00	12,000
<b>TOTAL</b>	<b>USD 30,000.00</b>	<b>30,000</b>

De esta manera se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía. Los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de la Convocatoria, previa al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto único del orden del día:

- 1. Autorizar la cesión de participaciones sociales de la señora Edna Ruth Troya Mosquera a favor del señor Jairo Fernando Troya Mosquera.**

Actúa como Presidente de la Junta General de Socios el señor Jairo Fernando Troya Mosquera y como Secretario Ad-hoc el señor Jesús Ignacio Troya Mosquera.

La Presidencia, ratificando la totalidad del capital suscrito de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios en sesión Universal, al amparo de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

- 2. Autorizar la cesión de participaciones sociales de la señora Edna Ruth Troya Mosquera a favor del señor Jairo Fernando Troya Mosquera.**

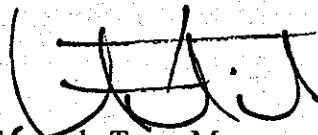
Toma la palabra el Presidente de la Junta proponiendo a la misma, autorizar la cesión de participaciones sociales de la señora Edna Ruth Troya Mosquera, a favor del señor Jairo Fernando Troya Mosquera.

Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto la señora Edna Ruth Troya Mosquera, cede y transfiere la totalidad de sus aportes sociales que le corresponden en el capital Compañía TROYA MOSQUERA CIA LTDA, representada en seis mil (6,000) participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, a favor de señor Jairo Fernando Troya Mosquera.

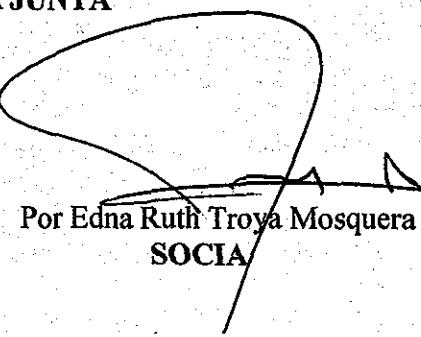
Luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad, aprobar la cesión de participaciones de la socia Edna Ruth Troya Mosquera a favor del señor Jairo Fernando Troya Mosquera, quedando el cuadro de aportes, distribuido de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Jesús Ignacio Troya Mosquera	USD 12.000,00	12.000
Jairo Fernando Troya Mosquera	USD 18.000	18.000
<b>TOTAL</b>	<b>USD 30,000.00</b>	<b>30,000</b>

El presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que luego de ser elaborada en su integridad por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara clausurada esta Junta General Extraordinaria, firmando para constancia los presentes en ella:

  
Jairo Fernando Troya Mosquera

**SOCIO - PRESIDENTE DE LA JUNTA**

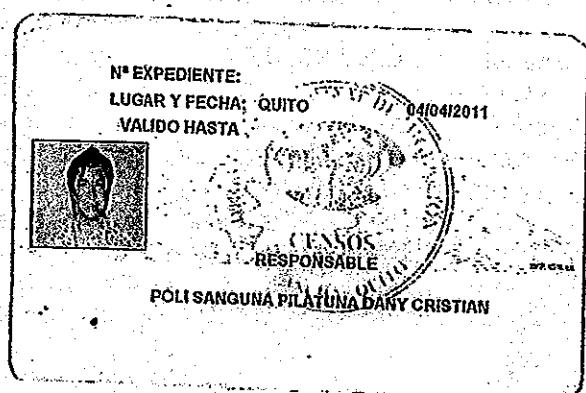
  
Por Edna Ruth Troya Mosquera  
**SOCIA**

  
Jesús Ignacio Troya Mosquera  
**SOCIO - SECRETARIO AD-HOC**

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_  
Quito, 02 ABR. 2016

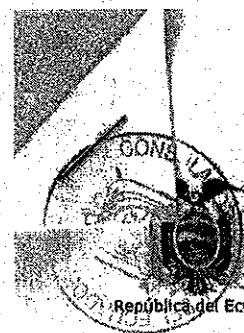


Dr. Jorge Macchado Levallois  
Abogado Notario del Ecuador



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en —————— Fechado: 02 ABR. 2018

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
Dr. Jorge Machado Devalles  
Sello Notarial de la Notaría Primera de Quito



República del Ecuador

Ministerio  
de Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI  
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1868 / 2017

Tomo 5 . Página 1868



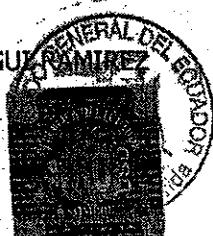
En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 10 de octubre de 2017, ante mí, JENNY VALERIA SEMPERTEGUI RAMIREZ, SEGUNDA SECRETARIO en esta ciudad, comparece(n) EDNA RUTH TROYA MOSQUERA, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil Soltera, Pasaporte ordinario número AQ635877, con domicilio en BOCA RATON / MIAMI,ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cuan en derecho se requiere a favor de JESUS IGNACIO TROYA MOSQUERA, de nacionalidad COLOMBIANA, con Cédula de identidad número 1755383161, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑOR CONSUL En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el PODER ESPECIAL que se contienen al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: Comparecientes.- Interviene la señora EDNA RUTH TROYA MOSQUERA, en calidad de socia de la Compañía TROYA MOSQUERA CIA. LTDA. La compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil soltera, mayor de edad, con número de pasaporte AQ635877, legalmente capaz, hábil para contratar y obligarse, a quien para efectos del presente documento se podrán denominar LA MANDANTE. SEGUNDA: Objeto.- La Mandante, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, expresa que es su voluntad otorgar poder especial, amplio y suficiente, cuan en derecho se requiere a favor del señor JESÚS IGNACIO TROYA MOSQUERA, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Quito, portador de la cédula de identidad número: UNO, SIETE, CINCO, CINCO, TRES, OCHO, TRES, UNO, SEIS, UNO (175538316-1), a quien para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar EL MANDATARIO, para que a nombre y representación de LA MANDANTE proceda y pueda ejercer los siguientes actos: Para que en mi nombre y representación pueda firmar y ratificar la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía TROYA MOSQUERA CIA. LTDA., compañía en la cual mantengo actualmente la calidad de socia. Autorizo al apoderado para que firme cuantos documentos sean necesarios para el fiel cumplimiento del presente mandato. Agregue usted, señor Notario, los documentos y demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

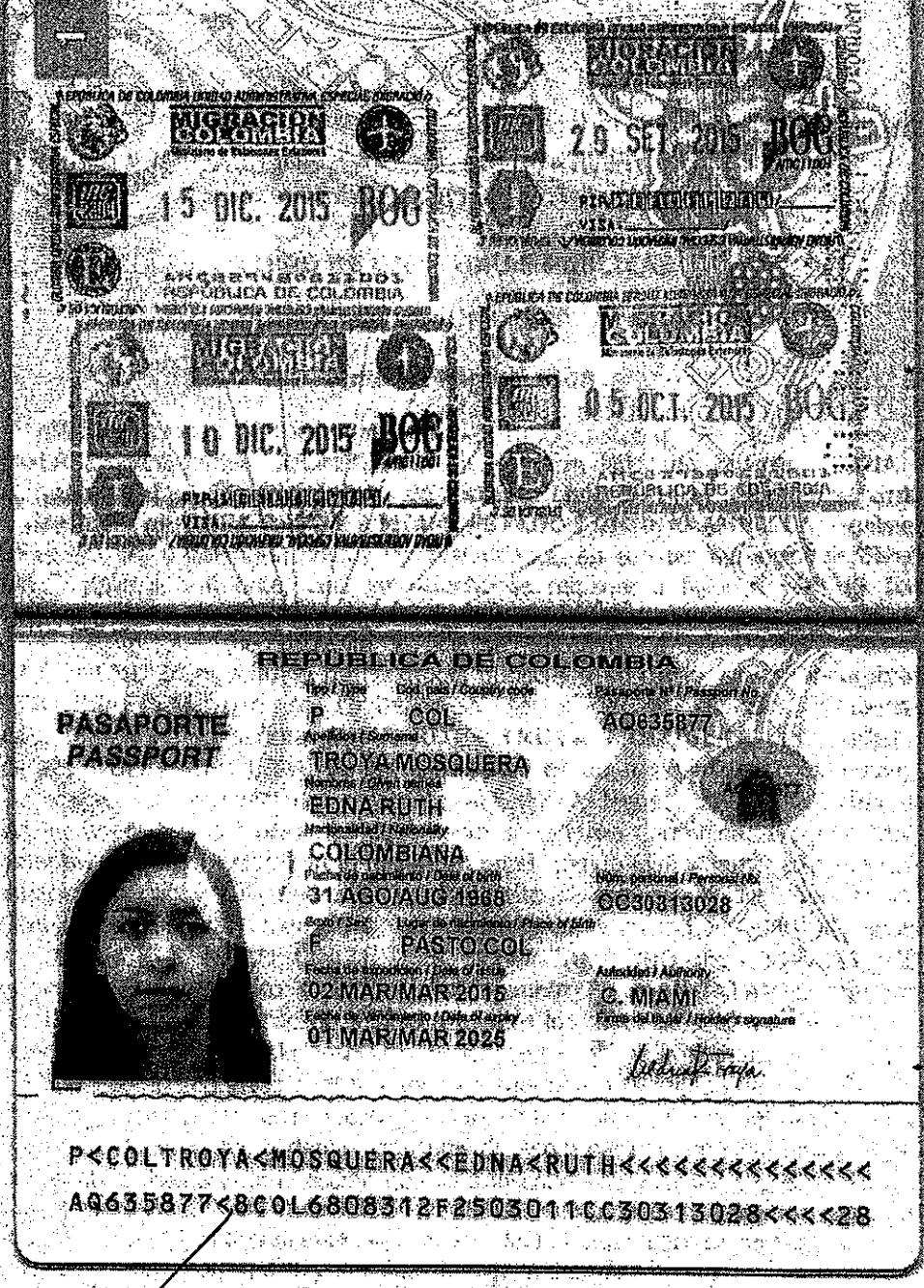
*Edna Ruth Troya*  
EDNA RUTH TROYA MOSQUERA

*Jenny Valeria Sempertegui Ramirez*  
JENNY VALERIA SEMPERTEGUI RAMIREZ  
SEGUNDA SECRETARIO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 10 de octubre de 2017

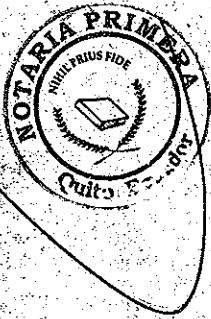
*Jenny Valeria Sempertegui Ramirez*  
JENNY VALERIA SEMPERTEGUI RAMIREZ  
SEGUNDA SECRETARIO  
Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 30,00

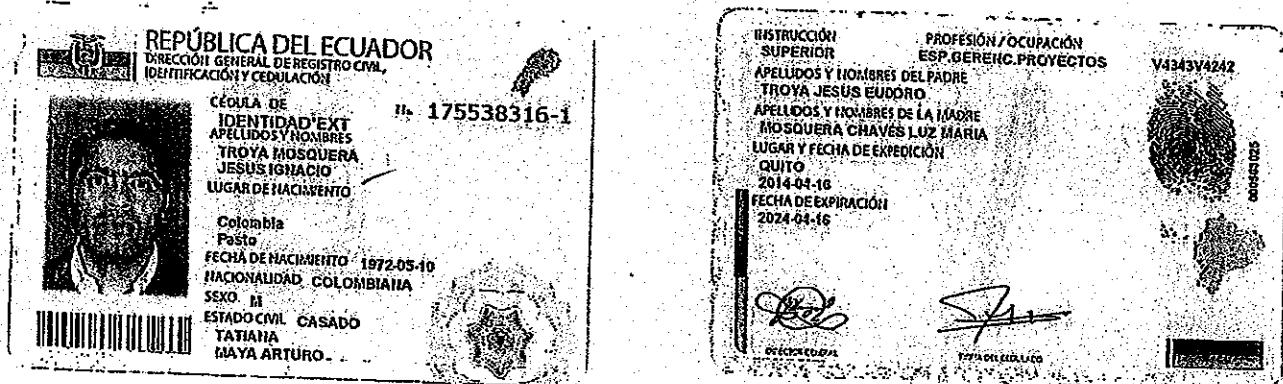




NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado  
en *Folios 1111 (11)* Quito, D.R. 02 ABR. 2018

*Claudia Pérez*  
M. Jorge Machado Céspedes  
Notaria Primera del Distrito Capital





**NO POSEE PAPELTA DE VOTACIÓN  
EXTRANJERO**

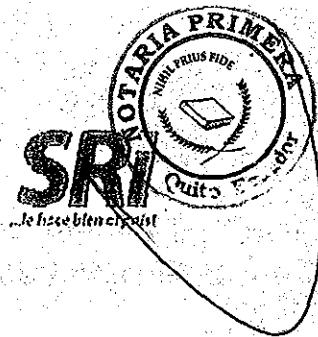
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fué presentado

02 ARR. 2018

Jorge Machado Cévallos



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791311507001  
**RAZON SOCIAL:** TROYA MOSQUERA CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** MONTESERRIN  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** TROYA MOSQUERA JAIRO FERNANDO  
**CONTADOR:** RIVERA CARDENAS GEOVANNY REYNALDO

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	15/04/1996	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	15/04/1996
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	18/04/1996	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	28/04/2016

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES Y

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: MONTESERRIN Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N45-100 Intersección: DE LAS HIGUERAS Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRADAS DE GAMATV Teléfono Trabajo: 022436988 Celular: 0989035241 Teléfono Trabajo: 023343300 Email: gasmonteserrin@yahoo.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:  
JURISDICCIÓN: ZONA 9 PICHINCHA

del 001 al 004

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 2

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JJGG020614

Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEÁNICA Fecha y hora: 28/04/2016 10:57:17



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791311507001

RAZON SOCIAL: TROYA MOSQUERA CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 15/04/1996

NOMBRE COMERCIAL: ECHEVERRIA CORDOVA C. LTDA. FEC. CIERRE: 02/01/2000

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV ELOY ALFARO Número: 41  
Intersección: HIGUERAS Edificio: ESTACION DE SERVICIO MOBIL MO Oficina: PB

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 22/05/1996

NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE SERVICIO MONTESERRIN FEC. CIERRE: 02/01/2000

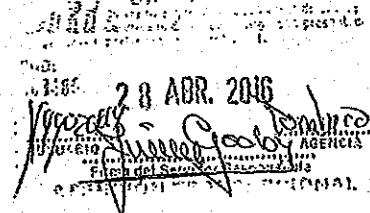
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV ELOY ALFARO Número: S/N  
Intersección: HIGUERAS Oficina: PB



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JUGG020614 Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 28/04/2016 10:57:17



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



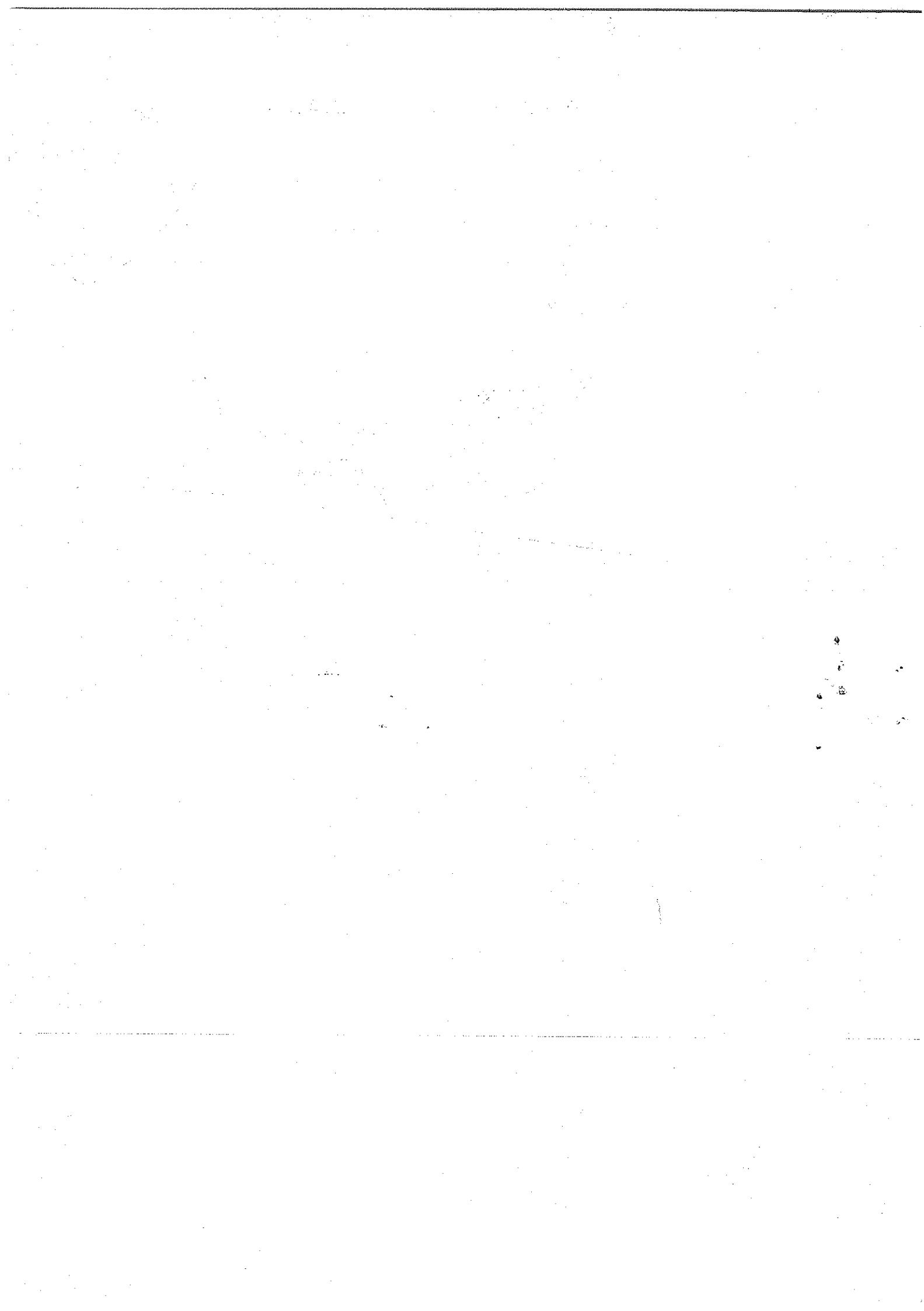
Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE  
COMPAÑÍA TROYA MOSQUERA CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero  
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el dos  
de abril de dos mil dieciocho.-



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cuerpo Quito

*Jorge Machado Cevallos*







Factura: 001-002-000050824



20181701028O00439

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701028O00439

MATRIZ

FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2018, (11:32)
TIPO DE RAZÓN:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUQUILANDA CHAMBA KATHERINE ESTEPHANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723002364

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02132

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

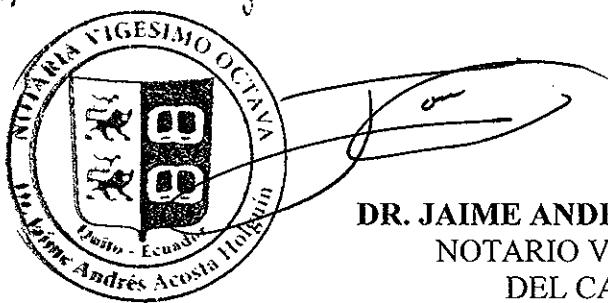


**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
DEL CANTON QUITO  
R.M.

ZON: CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA.”, OTORGADA ANTE MÍ, CON FECHA TRES (03) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996); QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA ANTE EL DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA DOS (02) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE CEDE POR PARTE DE LA SEÑORA EDNA RUTH TROYA MOSQUERA, SEIS MIL (6.000) PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) CADA UNA, A FAVOR DE EL SEÑOR JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA. QUITO A, 04 DE ABRIL DEL 2018.



Jaime Andres Acosta Holguin



**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
DEL CANTON QUITO  
R.M.

**NOTARIO 28 va**



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 24102



\* 2 3 6 4 1 2 5 J A R S L C X \*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	79765
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	364
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /02/04/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TROYA MOSQUERA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSIERE 6000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 995 TOMO 127 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/04/1996.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN OFICIAL 01/04/2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



